

Oficio número: DFE/184/2020

Asunto: Proyecto de Punto de Acuerdo

Guanajuato, Gto., 10 de junio del 2020.

*"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"*

## Integrantes del H. Ayuntamiento PRESENTES

La que suscribe Licenciada Cecilia Pöhls Covarrubias, Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en el artículo 79 fracción IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado el presente proyecto de Punto de Acuerdo a efecto de que el Ayuntamiento con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, apruebe la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2020, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal, en atención a los siguientes:

### Antecedentes

**PRIMERA.** En la sesión ordinaria número 31, celebrada el 3 de abril del 2020, específicamente en el acuerdo octavo del punto número cinco del orden del día, el ayuntamiento, con fundamento en el artículo 56 de la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aprobó la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de abril y mayo de 2020, a aquellos que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDA.** En la sesión ordinaria número 33, celebrada el 30 de mayo del 2020, específicamente en el punto correspondiente a los asuntos generales del orden del día, la que suscribe, Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, solicitó a la Tesorería Municipal, un análisis financiero con la finalidad de determinar la viabilidad de que la Administración Pública Municipal pudiera condonar los pagos de diversos acreedores municipales que la propia Tesorería considere viables, durante el resto del año 2020, ello en atención a la contingencia sanitaria que enfrentamos, ocasionada por el virus SARS-Covid-19.



**TERCERA.** En seguimiento y apoyo a la propuesta anteriormente referida, mediante oficio DFE/146/2020, el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, instruyó a la Tesorería Municipal a efecto de que analizara la viabilidad de la propuesta esgrimida por la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias.

**CUARTA.** Siendo así, mediante oficio TMG-619/2020, el Tesorero Municipal emitió el análisis solicitado, informando que una vez que se realizaron las corridas y análisis financieros correspondientes y a efecto de garantizar las finanzas municipales, la Administración Pública Municipal está en posibilidades únicamente de emplear una segunda etapa del acuerdo de la sesión ordinaria número 31, celebrada el 3 de abril del 2020 mencionado en el considerando primero, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

#### **Acuerdo**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, aprueba la condonación del cien por ciento de los créditos derivados de las obligaciones hacendarias que se causen durante los meses de junio, julio, agosto y hasta el 30 de septiembre del 2020, a aquellas personas que lo soliciten conforme al mismo precepto y que se encuentren dentro los supuestos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos: 2, 4 fracción IX en sus numerales 1, 7, 8 y del 9 sus incisos b y c; así como el artículo 6 fracciones VII, VIII, IX, X, XII y XIX; autorizando para tal efecto al titular de la Tesorería Municipal.

#### **Transitorio**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE**



**LICENCIADA CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**